

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 197/2006, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Mediante la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, se crea la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio como Ente Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios y adscrita a la Presidencia de la Junta a través del Vicepresidente de ésta, o del órgano que se determine por Decreto del Presidente, para el desarrollo de la política de la Junta de Extremadura en las materias de la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda. Posteriormente, mediante Decreto 39/2006, de 7 de marzo, se dota a la Agencia del marco legal necesario para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas con la aprobación de sus Estatutos.

La aprobación hace unos meses de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, refuerza la novedosa opción de la “Agencia” como fórmula organizativa general, dotada de un mayor nivel de autonomía y de flexibilidad en la gestión y, al mismo tiempo, refuerce los mecanismos de control de eficacia y promueva una cultura de responsabilización por resultados, confiriéndole de una regulación específica inexistente hasta esa fecha.

La aprobación de la Ley estatal requiere de un periodo de reflexión que nos permita contrastar la experiencia adquirida por esta Administración con la de la Administración del Estado a través de la aplicación y puesta en marcha de esta fórmula organizativa, con la finalidad de encontrar soluciones estructurales mediante las que solventar problemas de gestión, fundamentalmente de naturaleza presupuestaria, económico-financiera y de gestión de personal. Es con este objetivo con el que se pretende posponer la total entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio establecida para el 1 de enero del próximo año, hasta el 1 de enero de 2008.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, a iniciativa del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, por petición del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo primero. Modificación del Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 1/2005, de 11 de enero, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la AEVUT.

Se modifica el punto cuarto del apartado 4 del artículo 3.º del Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, introducido por el Decreto 1/2005, de 11 de enero, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 6 de 18 de enero) en la redacción dada por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, que quedará redactado como sigue:

“4º. La Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Servicio de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura”.

Artículo segundo. Modificación del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la AEVUT.

Primero. Se modifica el apartado segundo del artículo 14 del Título II del Anexo I del Decreto 39/2006, de 7 marzo que queda redactado con el siguiente contenido:

“La Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Servicio de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura”.

Segundo. Se modifica el apartado segundo de la Disposición final única del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, que queda redactado con el siguiente contenido:

“No obstante lo anterior, el Capítulo III del Título III, del Estatuto de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, entrará en vigor el 1 de enero de 2008”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**DECRETO 198/2006, de 28 de noviembre,
por el que se modifica la relación de puestos
de trabajo de personal funcionario de la
Agencia Extremeña de la Vivienda, el
Urbanismo y el Territorio.**

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios; debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 1/2005, de 11 de enero, se conformaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. No obstante, procede llevar a cabo los cambios que resultan necesarios en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, creando varios puestos de distintos Cuerpos y Especialidades, con objeto de dotar un Servicio con las estructuras

de personal necesarias para el ejercicio de las competencias que le fueron asignadas.

Así mismo, procede en el momento presente llevar a cabo las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal cesado por remoción en puestos de libre designación.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Único. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, según figura en Anexo I, para la creación de puestos y en Anexo II, para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ